



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL

Arequipa, 03 de mayo de 2024.

OFICIO N.º 1077- 2024 - GRA/GRS/GR-DESP. SAMU

Sr.

Director Ejecutivo de Administración GERESA

PRESENTE. –

**ASUNTO: PROCESO DE CONTRATACION POR
SERVICIOS DE TERCEROS, PARA LA
PUESTA EN MARCHA DEL PLAN PILOTO
SAMU - GERESA AREQUIPA.**

Por el presente me dirijo a Usted, para expresarle mi cordial saludo; y a la vez solicitar llevar a cabo el Proceso de Contratación por Servicios de Terceros, para la puesta en marcha del **"Plan Piloto de Implementación del Sistema de Atención Médica Móvil de Urgencias SAMU- Arequipa-Geresa-2024"**, los que son necesarios para el desarrollo de las actividades SAMU.

- Se adjunta Términos de Referencia.

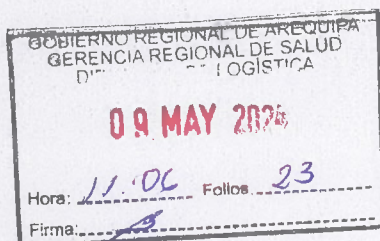
En la seguridad de su atención a la presente, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

MED. MARIA ELENA FLORES CARPIO
C.M.P. 84086
DIRECTORA EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

MEFC/MGA
Archivo:
Folio: 24
Exp: 4320060
Reg.: 6914521



www.saludarequipa.gob.pe
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Av. De La Salud S/N – Cercado / Telf. 054-235155

Cambio y Desarrollo

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE TERCEROS DE PROFESIONALES MEDICOS – SAMU

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

"Plan Piloto de Implementación del Sistema de Atención Médica – Móvil de Urgencias SAMU- Arequipa-Geresa-2024", en la Región Arequipa

2. AREA USUARIA SOLICITANTE

Gerencia Regional de Salud, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, programa PP-104.

3. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratación de servicios de terceros de profesionales Médicos para la atención de la Población, que requiere atención de Urgencia o Emergencia, como:

- Atención Pre Hospitalaria
- Traslado de Paciente
- Transporte Asistido
- Servicio Médico de Apoyo durante el traslado del apaciente al centro de complejidad que lo requiera.

Dichos Profesionales realizaran su trabajo en la sede del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, Ciudad de Dios y Centro de Salud Pedregal – Majes, la Curva – la Joya, brindando así una atención rápida y oportuna durante el traslado del paciente en la ambulancia SAMU.

4. FINALIDAD DEL SERVICIO

Implementar el sistema de atención móvil de urgencias (SAMU Arequipa), a través del gobierno regional y gerencia regional de Salud de Arequipa, contribuyendo a la reducción de la morbilidad y mortalidad en situaciones de emergencia y urgencias médicas prehospitales

5. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Efectuar atención Médica a pacientes en situación de Urgencia y Emergencia durante la atención pre hospitalaria.
- Brindar atención Médica de pacientes en Emergencia con prioridad I, II, III, IV, y en traslados Aero médicos
- Examinar, diagnosticar y prescribir tratamiento médico a los pacientes en situación de Urgencias y Emergencias.
- Coordinar y realizar el traslado de pacientes a establecimientos de salud.
- Elaborar historias clínicas de emergencia, llenar registros, formatos y otros que se encuentren establecidos en las Normas Vigentes
- Participar en la definición y actualización de las guías de atención pre- hospitalaria en el marco de las competencias.
- Realizar actividades en la Central de Emergencias 106 cuando se le requiera.
- Trabajo bajo Presión.
- Trabajo en equipo.
- Participar en los traslados Aero médicos en atención de pacientes críticos.
- Otras que le asigne el jefe inmediato y la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y Servicio de atención Móvil de Urgencias.

Cambio y Desarrollo



6. REQUISITOS MÍNIMOS

Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios indispensable.

- Personal Médico, titulado, Colegiado y Habilitado o Emergenciólogo
- Capacitación en Soporte Básico de Vida (BLS)
- Capacitación en atención de trauma pre- hospitalaria- (PHTLS)
- Cursos en Manejo de urgencias y emergencias médicas y quirúrgicas.
- Capacitación de protocolos de atención en Salud en general.

Experiencia Laboral:

- Experiencia general no menor de dos (02) años en el sector público o privado incluyendo SERUMS.

Competencia:

- Vocación de servicio.
- Responsabilidad.
- Calidad de trabajo iniciativa en colaboración y apoyo confidencialidad y eficiencia.
- Orientación hacia los servicios.
- Capacidad en trabajo en equipo.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Calidad y oportuna de la atención.
- Adecuación a normas y procedimientos.

Documentos a Presentar- Propuesta económica

Curriculum Vitae adjuntando los documentos mediante los cuales acredite los requisitos mínimos exigidos para el perfil solicitado en el siguiente orden:

- Copia de DNI (formato A-4.)
- Copia de Título Profesional.
- Copia de Resolución de termino SERUMS
- Certificación de Habilitación Profesional vigente.
- Copia de certificado de BLS.
- Copia de Certificado de RCP.
- Conocimiento de computación e informática BASICO.
- Inscripción vigente al Registro Nacional de Proveedores – RNP
- Toda documentación requerida será foliada de atrás hacia adelante.
- Se revisará en el sistema los documentos solicitados.
- En el Curruculum vitae colocar el número de folios donde se encuentren los documentos solicitados.
- Se descalificará aquel expediente que no presenta a algún documento/anexos solicitados.
- No tener impedimento para contratar con el Estado se adjuntarán como anexos la Declaración Jurada e cumplimiento con los términos de referencia, Declaración Jurada para compras y/o servicios Menores a 8 UIT,
- Declaración Jurada de **NO** estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios **Morosos – REDAM**
- Ficha para colocar el lugar de EE.SS. al que postula; para ser llenado correctamente, si hubiese error en el llenado se descalificará.
- La adjudicación será al día siguiente hábil de la publicación de los resultados finales.
- Una vez adjudicado el servicio deberá presentar SCTR.

Cambio y Desarrollo



7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO

Por un mes, por locación de servicio.

ENTREGABLES:

El servicio realizado será presentado en un mes (01) entregable según detalle:

ENTREGABLES	PLAZO
Primer Entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: Informe de procedimientos médicos realizados a pacientes durante las atenciones pre hospitalarias, según zonas de la Región Arequipa- Metropolitana, asignada de acuerdo al rol de programación; como mínimo 40 atenciones.

8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad del servicio será otorgada en un plazo no mayor de doce (12) días calendario por la Dirección Ejecutiva de Salud de Las Personas, previo informe de las actividades realizadas por el prestador del servicio.

De existir observaciones, **EL CONTRATISTA** será notificado para la subsanación otorgándole un plazo el cual no podrá ser menor a dos (02) ni mayor a (08) días calendario dependiendo de la complejidad.

9. FORMA DE PAGO

La Gerencia Regional de Salud de Arequipa, pagara las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendarios siguiente de otorgada la conformidad del SAMU de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en pagos parciales, siempre y cuando se verifique las condiciones establecidas en el presente termino de referencia bajo la conformidad de los funcionarios competentes.

CRONOGRAMA DE PAGO	NIVEL DE AVANCE	FECHA DE CANCELACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	Primer entregable (S/ 6,000.00)	Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del primer entregable

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicios.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

10. MONTO DEL SERVICIO

El monto de servicio será por un valor de seis mil soles (6.000), por un entregable haciendo un total de seis mil soles (6,000), por cada profesional médico contratado.

Haciendo un total por la contratación de los cuatro (4), profesionales médicos por un monto de veinte cuatro mil soles (24,000).

11. PENALIDADES APLICABLES

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Orden, La Gerencia Regional de Salud aplicara una penalidad por cada día de

Cambio y Desarrollo

atraso hasta por un monto máximo equivalente a diez por ciento (10 %) del monto de la orden en el artículo 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se aplicara penalidad por mora en la ejecución de la prestación, en caso de retraso injustificado por el contratista, y la Entidad aplicara de forma automática una penalidad por cada día de atraso y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde F = tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores a sesenta (60) días: F = 0.40

12. RESOLUCION DE CONTRATO Y/ ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la GERESA Arequipa, procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 de la Ley contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de intereses de conformidad con lo establecido por la Ley N.º 31227 y su reglamento.

13. DERECHOS DE LA PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.

Las obras, creaciones intelectuales, científicas entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de **PROPIEDAD DE LA ENTIDAD**. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo la estipulación del presente requerimiento son cedidos a la ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar o poner a disposición de tercero, dentro o fuera de GERESA Arequipa salvo autorización expresa de la ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o lo que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Así mismo, el CONTRATISTA deberá tener mantener en forma reservada

Toda la información suministrada por la ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubieran sido entregados por La ENTIDAD. En caso contrario será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 8 UIT (01) un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

15. ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirecta, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o persona vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento. Durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de los socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se comprometerá a:

- Comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

Cambio y Desarrollo





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL

- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual da el derecho a Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. BASE LEGAL

La presente Contratación, se encuentra regulada por el código civil vigente (artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

MED. MARÍA ELENA FLORES CARPIO
C.M.P. 34088
DIRECTORA EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

Cambio y Desarrollo

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE TERCEROS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO – SAMU

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

"Plan Piloto de Implementación del Sistema de Atención Medica – Móvil de Urgencias SAMU- Arequipa-Geresa-2024", en la Región Arequipa

2. AREA USUARIA SOLICITANTE

Gerencia Regional de Salud, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, programa PP-104.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratación de servicios de terceros de Profesional de Licenciado en Administración, Economía y/o afines en la modalidad de locación de servicios para la atención en el SAMU.

4. FINALIDAD DEL SERVICIO

Implementar el sistema de atención móvil de urgencias (SAMU Arequipa), a través del gobierno regional y gerencia regional de Salud de Arequipa, contribuyendo a la reducción de la morbilidad en situaciones de emergencia y urgencias médicas prehospitales.

5. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Manejo estadístico en las atenciones, análisis y seguimiento de metas físicas y financieras
- Elaboración de documentos y seguimiento
- Manejo de personal, Roles de trabajo
- Gestiones a nivel de bases SAMU
- Manejo de SIGA LOGISTICO (Sistema Gestión Administrativo)
- Gestión para IPRESS
- Otras Funciones que le asigne su jefe inmediato

6. REQUISITOS MINIMOS

Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios indispensable.

- Título profesional de Licenciado en Administración, Economía y/o afines.
- Experiencia como mínimo un (01) en entidad pública o privada.

Experiencia Laboral:

- Experiencia mínima de (01) año en entidad pública o privada.

Competencia:

- Vocación de servicio.
- Responsabilidad.
- Honradez
- Confidencialidad
- Calidad de trabajo iniciativa en colaboración y eficiencia.
- Orientación hacia los servicios.
- Capacidad en trabajo en equipo.
- Capacidad de trabajo bajo presión.

Cambio y Desarrollo





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Calidad y oportuna de la atención.
- Adecuación a normas y procedimientos.

Documentos a Presentar

- a) **Propuesta económica**
- b) **Curriculum Vitae** adjuntando los documentos mediante los cuales acredite los requisitos mínimos exigidos para el perfil solicitado en el siguiente orden:
 - Copia de DNI (formato A-4.)
 - Copia de Título Profesional.
 - Colegiatura habilitada
 - Certificado SIGA
 - Conocimiento de ofimática.
 - Inscripción vigente al Registro Nacional de Proveedores – RNP
 - Toda documentación requerida será foliada de atrás hacia adelante.
- c) **Calificación**
 - Se descalificará aquel expediente que no presenta algún documento/anexos solicitados.
 - No tener impedimento para contratar con el Estado se adjuntarán como anexos la Declaración Jurada e cumplimiento con los términos de referencia, Declaración Jurada para compras y/c servicios Menores a 8 UIT,
 - Declaración Jurada de **NO** estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
 - La adjudicación será al día siguiente hábil de la publicación de los resultados finales.
 - Una vez adjudicado el servicio deberá presentar SCTR



7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO

El plazo del servicio será de 30 días calendarios, contados a partir de la adjudicación de la buena pro.

ENTREGABLES:

El servicio realizado será presentado en un mes (01) entregable según detalle:

ENTREGABLES	PLAZO
Primer Entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir de la adjudicación de la buena pro; el mismo que deberá contener como mínimo: Informe de procedimientos y gestiones realizadas.

8. LUGAR DE ENTREGA

Se realizará en las instalaciones de SAMU-Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad del servicio será otorgada en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario por la Dirección Ejecutiva de Salud de Las Personas previo informe de las actividades realizadas por el prestador del servicio.

Cambio y Desarrollo



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



De existir observaciones, **EL CONTRATISTA** será notificado para la subsanación otorgándole un plazo el cual no podrá ser menor a dos (02) ni mayor a (08) días calendario dependiendo de la complejidad.

8. FORMA DE PAGO

La Gerencia Regional de Salud de Arequipa, pagara las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendarios siguiente de otorgada la conformidad del SAMU de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en pagos parciales, siempre y cuando se verifique las condiciones establecidas en el presente termino de referencia bajo la conformidad de los funcionarios competentes.

CRONOGRAMA DE PAGO	NIVEL DE AVANCE	FECHA DE CANCELACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	Primer entregable (S/ 3,500.00)	Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del primer entregable

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicios.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).



MONTO DEL SERVICIO

El monto de servicio será por un valor de Tres mil quinientos soles (3,500 soles), por un entregable por cada profesional contratado.

10. PENALIDADES APLICABLES

Se aplicara penalidad por mora en la ejecución de la prestación, en caso de retraso injustificado por el contratista, y la Entidad aplicara de forma automática una penalidad por cada día de atraso y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde F = tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores a sesenta (60) días: F = 0.40

11. INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

12. DERECHOS DE LA PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.

Las obras, creaciones intelectuales, científicas entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de **PROPIEDAD DE LA ENTIDAD**. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo la estipulación del presente requerimiento son cedidos a la ENTIDAD en forma exclusiva.

Cambio y Desarrollo

EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar o poner a disposición de tercero, dentro o fuera de GERESA Arequipa salvo autorización expresa de la **ENTIDAD**, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o lo que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Así mismo, el **CONTRATISTA** deberá tener mantenida en forma reservada

Toda la información suministrada por la **ENTIDAD** y al término de cada encargo, el **CONTRATISTA** devolverá todos los documentos que le hubieran sido entregados por La **ENTIDAD**. En caso contrario será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 8 UIT (01) un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

14. ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirecta, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o persona vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento. Durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de los socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se comprometerá a:

- Comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual da el derecho a Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. BASE LEGAL

La presente Contratación, se encuentra regulada por el código civil vigente (artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

MED. MARIA ELENA FLORES CARPIO
C.M.P. 34085
DIRECTORA EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

Cambio y Desarrollo

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE TERCERO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO - PILOTO DE AMBULANCIA

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Dirección Regional de Salud Gerencia Regional de Arequipa

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La Gerencia Regional De Salud en el marco de sus funciones "Reglamento de Organización y Funciones, presta asistencia médica pre hospitalaria por lo que requiere contar con una persona natural que brinde el servicio de conducción de vehículo para las ambulancias del SAMU.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

Contratación de dos (02) personas bajo la modalidad de locación de servicios, que brinde el servicio de conducción de vehículo para las ambulancias del SAMU.

4. FINALIDAD DEL SERVICIO

Implementar el sistema de atención móvil de urgencias (SAMU Arequipa), a través del gobierno regional y gerencia regional de Salud de Arequipa, contribuyendo a la reducción de la morbilidad en situaciones de emergencia y urgencias médicas prehospitales

5. ACTIVIDADES A REALIZAR:

Brindar atención pre hospitalaria de manera oportuna y eficiente a los pacientes en situación de urgencia y/o emergencia médica dentro de las ambulancias del SAMU.

6. REQUISITOS MINIMOS:

Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios indispensable.

- Secundaria completa.
- Otros.

Capacitación:

- Licencia de conducir como mínimo A II B, a más.
- Capacitado en Primeros Auxilios.
- Capacitación en Bioseguridad.
- Conocimiento de mantenimiento de unidad móvil. (declaración jurada)
- Otros cursos relacionados al servicio.

➤ Experiencia Laboral:

- Experiencia general no menor de un (01) años en el sector público o privado.
- Experiencia específica en conducción de ambulancias no menor de un (01) año en el sector público o privado.

Competencia:

- Capacidad comunicativa.
- Responsabilidad.
- Trabajo bajo presión.
- Calidad de trabajo iniciativa en colaboración y apoyo confidencialidad y eficiencia.
- Orientación hacia los servicios.
- Capacidad en trabajo en equipo.
- Calidad y oportuna de la atención.
- Otros que le asigne el jefe inmediato

Cambio y Desarrollo



Documentos a Presentar:

Curriculum Vitae adjuntando los documentos mediante los cuales acredite los requisitos mínimos exigidos para el perfil solicitado en el siguiente orden:

- Antecedentes penales y judiciales.
- Copia de DNI (formato A-4)
- Copia de licencia de conducir A II B a más.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de **NO** estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- Inscripción vigente al registro Nacional de Proveedores RNP
- Ficha para colocar el lugar de EE.SS. al que postula para ser llenado correctamente, si hubiese error en el llenado se descalificará.
- La adjudicación será al día siguiente hábil de la publicación de los resultados finales.
- Una vez adjudicado el servicio deberá presentar el SCTR.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se ejecutará en un plazo de hasta treinta y un días (31) calendarios, computados a partir del día siguiente de notificada la orden, según se detalla a continuación:

ENTREGABLES:

El servicio realizado será presentado en un mes (01) entregable según detalle:

ENTREGABLES	PLAZO
Primer Entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: Informe de procedimientos de atenciones y despachos, según zonas de la Región Arequipa- 40 atenciones mínimas.

8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La conformidad del servicio será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario por la Gerencia Regional de SALUD – Arequipa, previo informe de las actividades realizadas por el prestador del servicio.

De existir observaciones, EL CONTRATISTA será notificado para la subsanación, otorgándole un plazo el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendario, dependiendo de la complejidad.

9. FORMA DE PAGO:

La Gerencia Regional de Salud se obliga a pagar la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en un plazo de diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del SAMU de la GERESA, previo informe de las actividades o bitácora diaria, realizadas por el prestador del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

Cambio y Desarrollo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CRONOGRAMA DE PAGO	NIVEL DE AVANCE	FECHA DE CANCELACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	Primer entregable (S/ 3,000.00)	Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del primer entregable

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicios.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

10. MONTO DEL SERVICIO

El monto de servicio será por un valor de tres mil soles (3.000), por cada entregable haciendo un total de tres mil soles (3,000.00 soles).

Haciendo un total por la contratación de los dos (02), seis mil soles (6,000.00 soles).

11. PENALIDADES APLICABLES:

Se aplicara penalidad por mora en la ejecución de la prestación, en caso de retraso injustificado por el contratista, y la Entidad aplicara de forma automática una penalidad por cada día de atraso y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde F = tiene los siguientes valores:

c) Para plazos menores a sesenta (60) días: F = 0.40

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN:

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales el MINISTERIO DE SALUD procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

*Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por la Ley N° 31227 y su reglamento.

13. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

Cambio y Desarrollo

14. ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. BASE LEGAL

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

MEd. MARIELENA FLORES CARPIO
D.M.P. 84086
DIRECTORA EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

Cambio y Desarrollo

SR.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

SOLICITO: PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR TERCEROS, PARA EL PLAN PILOTO DE SAMU- GERESA AREQUIPA - 2024

CARGO DE:

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DE SERVICIOS TERCEROS, PARA EL PLAN PILOTO DE SAMU- GERESA AREQUIPA - 2024

Yo,
identificado con DNI N°, domiciliado
en, ante
Ud, con el debido me presento y expongo lo siguiente:

Que, habiéndose publicado en la página web de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y cumpliendo con los requisitos exigidos en las bases publicadas y deseando participar en PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DE SERVICIOS DE TERCEROS PARA EL PLAN PILOTO DE SAMU- GERESA AREQUIPA - 2024

para el CARGO DE:, por lo que solicito se me considere a participar en el presente proceso de selección de personal, convocado por la GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD AREQUIPA, para dicho efecto se adjunta:

- Solicitud
- Anexos
- RNP
- DNI
- Curriculum vitae

En el siguiente orden:

Arequipa, de del 2024

Firma: _____

Nombres y apellidos: _____

DNI N°: _____

**DECLARACIONES JURADAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE
TERCEROS**

ANEXO 01

**DECLARACION JURADA DE NO TENER INHABILITACION VIGENTE PARA PRESTAR SERVICIOS
AL ESTADO, INHABILITACION ADMINISTRATIVA NI JUDICIAL VIGENTE CON EL ESTADO
E IMPEDIMENTO PARA SER POSTOR.**

Señores

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA - GERESA

Presente. -

De nuestra consideración:

Por el presente documento, Yo,.....

Identificado con DNI N°.....con domicilio En.....

Al amparo de lo dispuesto por los Artículos 41° y 42° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos, DECLARO BAJO JURAMENTO de no tener:

1. Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCION Y DESPIDO – RNSDD.¹
2. Inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado.
3. Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
4. Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

En ese sentido, de encontrarme en algunos de los supuestos de impedimento previstos en el presente documento, acepto la nulidad del contrato a que hubiera lugar, sin perjuicio de las acciones que correspondan.

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el Artículo 411° del Código Penal, que prevé pena privativa de libertad de hasta (4) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por Ley.

Arequipa, de del 202__.

.....
FIRMA

DNI N°

¹ La normativa aplicable al RNSDD es la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 233-2014-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDSRH, "Lineamientos para la Administración, Funcionamiento, Procedimiento de Inscripción y Consulta del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido". En el acápite 5.7.1 de la citada Directiva se establece que en todo proceso de incorporación de una persona natural a la Administración Pública, independientemente del régimen o modalidad de contratación; la autoridad a cargo de tales procesos, previamente a la incorporación deberá constatar que no se encuentre inhabilitado para ejercer la función pública conforme al contenido del Registro, por lo que aquellos candidatos que se encuentren con inhabilitación vigente deberán ser descalificados del proceso de incorporación, no pudiendo ser nombrados, designados o contratados bajo ningún régimen o modalidad de contratación. En caso se compruebe que una persona incorporada a una entidad pública tuviese la condición de inhabilitado o hubiese devenido en inhabilitado, la entidad deberá dar por terminada automáticamente la vinculación.

² Toda la información presentada tiene carácter de declaración jurada. El postulante será responsable de la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos presentados.

ANEXO 02

DECLARACION JURADA PARA PREVENIR CASOS DE NEPOTISMO

Apellidos: _____ Nombres: _____

Documento de Identidad: _____ Dependencia: _____

Domicilio: _____

Provincia/Departamento: _____ Fecha de declaración: _____

Vínculo con la entidad: Nombrado () Designado () Contratado ()

Declaro que al momento de suscribir el presente documento:

1. Tengo conocimiento de las disposiciones contenidas en las siguientes normas legales:
 - a) Ley No. 26771, publicado el 15.04.97, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
 - b) Decreto Supremo No. 021-2000-PCM, publicado el 30.07.00, que aprueba el Reglamento de la Ley No. 26771.
 - c) Decreto Supremo No. 017-2002-PCM, publicado el 08.03.02, que modifica el Reglamento de la Ley No. 26771.
 - d) Decreto Supremo No. 034-2005-PCM, publicado el 07.05.05, que modifica el Reglamento de la Ley No. 26771 y dispone el otorgamiento de la Declaración Jurada para prevenir casos de nepotismo.
2. En consecuencia, DECLARO BAJO JURAMENTO que _____ (indicar SI o NO) tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad y/o vínculo conyugal, con trabajador(es) del Ministerio de Salud.
3. No encontrarme impedido para participar en las contrataciones públicas, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341.
4. En el caso de haber consignado una respuesta afirmativa, declaro que la(s) persona(s) con quien(es) me une el vínculo antes indicado es(son):

APELLIDOS Y NOMBRES

DEPENDENCIA

PARENTESCO

a).....

b).....

c).....

La presente Declaración Jurada se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4-A del Reglamento de la Ley No 26771, incorporado mediante Decreto Supremo No. 034-2005-PCM.

Arequipa, de del 202__.

.....
FIRMA DEL DECLARANTE

ANEXO 03

DECLARACION JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

El que suscribe identificado con
DNI N° RUC N° y con domicilio real en
..... Estado civil natural del Distrito de
Provincia de Departamento de que, al amparo por el
Artículo 41° de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General y en aplicación
del principio de la Presunción de Veracidad.

DECLARO BAJO JURAMENTO y responsabilidad que:

1. No tener vínculo laboral o prestar servicios bajo cualquier modalidad con otra Institución Pública o dependencia del MINSA.
2. No estar comprendido dentro de los impedimentos de la Ley 28175, es decir, no recibir otra remuneración, retribución, emolumento o cualquier otro tipo de ingreso de Institución Pública.
3. No percibo ingresos, según lo dispuesto en el Art. 7 del Decreto de Urgencia N° 020-2006
4. No tener impedimento administrativo para ser contratado por Locación de Servicios en entidades públicas (Inhabilitado)
5. No tener antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.

La presente Declaración Jurada responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en los artículos 411° y 438° del Código Penal, que establece: (...) será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando la presunción de veracidad y para aquellos que cometen falsedad, simulando o alterando la verdad.

En fe de lo antes señalado, suscribo la presente declaración jurada.

Arequipa, de del 2024

.....
Firma

ANEXO 04

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 31° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA - GERESA

Presente. -

De nuestra consideración:

El que suscribe, DNI N°

RUC N° domiciliado en ;

declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a los Términos de Referencia, condiciones y procedimientos de la presente contratación.
- 3.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 4.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos de la presente contratación.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Arequipa, de del 2024

.....
Firma

Nombre y Apellido:

DNI:

ANEXO 05

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

EL (LA) SUSCRITO (A): _____

CARGO:

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS

RELACION CON EL MINSA: LOCADOR

En virtud del cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 074-2017/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 227-MINSA/2017/OGTI correspondiente a la "Organización del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Ministerio de Salud", de la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, implemento en la Institución, acepto y reconozco que por motivo de mi condición laboral y contractual con el MINSA y por el trabajo y las funciones que realizo para esta Institución tengo acceso a tecnología, documentos, datos, especificaciones, métodos, procesos y en general información CONFIDENCIAL, en virtud, por este medio me obligo a no divulgar, revelar, comunicar, transmitir, grabar, duplicar, copiar o cualquier otra forma de reproducir, sin la autorización expresa y por escrito del Ministerio de Salud, la información y documentación a que tengo acceso.

Por lo que declaro haber leído y tener conocimiento de los documentos de gestión que involucran mi función y desenvolvimiento en el Ministerio de Salud, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud –ROF, La Ley 27815 – Ley de Ética de la Función Pública y demás normativa que corresponde, publicados en la página web institucional.

EN caso de incumplimiento, me someto a las responsabilidades de índole administrativa, penal y civil conforme a Ley.

Las obligaciones y derechos inmersos en el presente acuerdo de confidencialidad estarán vigentes a partir de la fecha que se firma el vínculo con la Institución, durante el tiempo que dure esta relación y después de la fecha en que se haya dado por terminada la relación laboral, sin importar la razón de la misma.

A los efectos previstos en este Compromiso, se define como "Información confidencial" a toda aquella información, ya sea técnica, financiera, comercial, personal o de cualquier otro carácter, que sea suministrada y/o comunicada por el Ministerio de Salud, mediante palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro.

En el supuesto de que, previamente a la firma del presente compromiso, el suscrito hubiera tenido acceso a la información de la institución, aquella será considerada también, a todos los efectos previstos en el presente documento, como información confidencial, salvo aquella que expresamente sea calificada por el Ministerio como información de libre uso o divulgación.

Arequipa, de del 2024

Firma _____

DNI: _____

CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO CON ABONO EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

Señor,

Presente

Por medio de la presente, comunico a ustedes que el código de Cuenta Interbancario - CCI de mi cuenta personal o de la empresa a quien represento es:

BANCO

CCl N°

[illegible]

RUC N°

[illegible]

Así mismo, para cualquier información comunicarse a:

Teléfono N°

Anexo N°

Correo Electrónico

Atentamente,

(FIRMA)

DNI N°

NOTA: Debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Para el trámite de pago por servicios de terceros el CCI corresponderá solamente a Entidades Financieras Privadas, no considerar Banco de la Nación.
- Previo a la presentación del CCI el interesado deberá efectuar el trámite en su Entidad Bancaria, a fin de relacionar su número de RUC con su cuenta de ahorros.

Anexo 07

DECLARACION JURADA

PARA COMPRAS Y/O SERVICIOS MENORES A 8 UIT

Señores:

OFICINA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
AV. DE LA SALUD S/N.
PRESENTE

DENOMINACION DE LA CONTRATACION PARA "EL PLAN PILOTO DE SAMU"- GERESA
AREQUIPA - 2024

Mediante la presente la suscrita:,
identificada con DNI N°con N° de Colegiaturay
domiciliada endeclara
bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para contratar con el estado.
- iii. Mi información se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la ley de Contrataciones del estado y su reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo general.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las especificaciones técnicas y/o términos de referencia del objeto de contratación, según CIUU- SUNAT.
- vi. Comprometerse a mantener la oferta presentada, en caso de resultar favorecido con la buena Pro.

FIRMA

NOMBRES: _____

DNI: _____

RUC: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Fecha: _____